

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLII — Nº 3994 EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	VIERNES, 13 DE JULIO DE 1951	GOBIERNO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1806 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 321.591
---	------------------------------	-----------------------------	---

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regístrase el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. CARLOS XAMENA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Dr. PEDRO DE MARCO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Dr. PABLO ALBERTO BACCARO

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N.º 550
(Palacio de Justicia)

TELEFONO N.º 4780

DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N.º 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N.º 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N.º 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N.º 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{4}$. (\$ 1.25)
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$ 7.—
2º De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	" 12.—
3º " " $\frac{1}{2}$ " "	" 20.—
4º " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/1949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

N° 7341 de Julio 5 de 1951	— Aprueba la distribución de fondos efectuados por la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores.	4
" 7343 " " " "	— Designa una empleada para el Patronato de la Infancia.	4
" 7385 " " " "	— Concede una pensión a doña Mercedes García de Flores.	4 al 5
" 7386 " " " "	— Reconoce los servicios prestados por el Dr. Dardo Frías.	5
" 7387 " " " "	— Reconoce los servicios prestados por dos profesores de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen".	5
" 7388 " " " "	— Aprueba una resolución dictada por Dirección Provincial de Educación Física.	5
" 7389 " " " "	— Aprueba una resolución dictada por la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta.	6 al 7
" 7390 " " " "	— Nombra en carácter transitorio un ordenanza para el Ministerio.	6
" 7391 " " " "	— Reconoce los servicios prestados por don Victor Savoy Uriburu.	6
" 7392 " " " "	— Reconoce los servicios prestados por el Dr. Lisandro Lávaque.	6
" 7393 " " " "	— Aprueba un gasto efectuado por Dirección Provincial de Educación Física.	6
" 7395 " " " "	— Aprueba un gasto efectuado por Dirección Provincial de Educación Física.	6
" 7396 " " " "	— Deja sin efecto el decreto N° 6038/1951.	8 al 9
" 7398 " " " "	— Concede licencia a un profesor de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen".	9
" 7399 " " " "	— Reintegra a sus funciones a un profesor de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen".	9
" 7400 " " " "	— Aprueba un gasto efectuado por Dirección Prov. de Educación Física.	9
" 7401 " " " "	— Nombra en carácter transitorio una empleada para el Ministerio.	9
" 7402 " " " "	— Autoriza a adquirir directamente sueros y vacunas.	9
" 7403 " " " "	— Autorizar al Dr. Moisés Gonzaesky, a concurrir al 5° curso de Perfeccionamiento de Fisiología.	9 al 10
" 7404 " " " "	— Concede licencia a un ordenanza de la Asistencia Pública.	10
" 7405 " " " "	— Reconoce los servicios prestados por el Dr. Roberto Klix Arias.	10
" 7406 " " " "	— Designa en forma efectiva un chófer para Dirección Gral. de Asistencia Médica.	10
" 7407 " " " "	— Integra la "Comisión Organizadora Provincial - Deportes Infantiles "Evita".	10
" 7408 " " " "	— Aprueba la jubilación acordada a un oficial de policía.	10 al 11
" 7409 " " " "	— Modifica el art. 2° del decreto N° 6535/1945.	11
" 7410 " " " "	— (M.A.S.) Acuerda jubilación ordinaria al Dr. Vicente Arias.	11 al 12
" 7412 " " " "	— Acepta la renuncia presentada por la Sub-Inspectora de Farmacias, de Dirección Gral. de Asistencia Médica.	12

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

N° 966 de Julio 5 de 1951	— Liquidación a la Dirección de Asistencia Social y Doméstica.	13
" 967 " " " "	— Autoriza la adquisición de materiales y drogas, con destino a la Oficina de Bio-Química.	13
" 968 " " " "	— Liquidación a la Sección Asistencia Social y Doméstica.	12

-PAGINAS

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 7205 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Estela Villegas de Zavaleta,	12
Nº 7183 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Francisco Causarano,	12
Nº 7182 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Francisco Causarano,	12
Nº 7178 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Mario Díez Sierra y otra,	12
Nº 7173 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Micaela Pérez,	12

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 7200 — Municipalidad de Campo Santo, para la construcción de treinta y dos nichos mortuorios,	12
--	----

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 7211 — De don Eleodoro Villegas,	12
Nº 7209 — De doña Julia o Julia Alberta Arias de Corbalán,	13
Nº 7208 — De don Cirilo Melgar,	13
Nº 7204 — De doña Susana Amanda Paula Vaistaz de Gómez,	13
Nº 7203 — De don Pablo Horteloup,	13
Nº 7194 — De Salomé Sabina Pareja de Condori,	13
Nº 7192 — De doña Martina Taritolay de Nieva,	13
Nº 7189 — De doña Mercedes Méndez de Quispe,	13
Nº 7180 — De don Fernando Chamorro Santos,	13
Nº 7179 — De don Musa Nailib Chaig,	13
Nº 7166 — De don Juan Domene,	13
Nº 7164 — De don Roberto Lérica,	13
Nº 7160 — De don Esperanza Burgos,	13
Nº 7159 — De doña Dolores Tamayo de García,	13
Nº 7157 — (Testamentario) de doña Dolores Ulloa de Figueroa,	13
Nº 7155 — De don Manuel Juan Moreno,	13
Nº 7154 — De don José López Rodríguez,	13
Nº 7153 — (Testamentario) de don Fernando Padilla,	13
Nº 7151 — De don Wenceslao Díaz,	13
Nº 7147 — De don Pedro Villaverde o etc.,	13 al 14
Nº 7139 — De doña Gertrudis Munizaga de Rodríguez,	14
Nº 7137 — De don Mariano Santos,	14
Nº 7125 — (Testamentario) de don Antonio Fiore o etc.,	14
Nº 7122 — De doña Modesta Alavila,	14
Nº 7118 — De doña Mercedes Yanzi,	14
Nº 7117 — De doña Lastenia Isasmendi de Cornejo,	14
Nº 7113 — De doña Felipa Araya de Pojcai,	14
Nº 7111 — De doña Juana Antonia Sachetti de Flores,	14
Nº 7110 — De don José Martín Caro,	14
Nº 7108 — De don Ernesto Casimiro Tejada,	14
Nº 7102 — De don Emilio Rossi,	14

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 7212 — Deducida por Alejandro Sulca y Francisca Choque de Sulca,	14
Nº 7202 — Deducida por don Ramón B. Aguilera y otro,	14
Nº 7193 — Deducida por doña Lorenza Umaccata de Vilte,	14
Nº 7169 — De don Lauro Pereyra,	14
Nº 7148 — Deducida por María Guaymás Rodríguez,	14
Nº 7146 — Deducida por don Rufino Zambrano y otros,	14
Nº 7142 — Deducida por don Gabino Palacio,	14
Nº 7129 — Deducida por don Sixto e Ignacio Saldaño y Clementina Martínez de Saldaño,	14
Nº 7123 — Deducida por doña Elvira Fichel de Maidana,	15
Nº 7121 — Deducida por don Pablo Ontiveros,	15
Nº 7120 — Deducida por don Fernando Morillas,	15
Nº 7112 — Deducida por Francisca Esperanza Ortiz de Reyes,	15
Nº 7109 — Deducida por Servanda Burgos de Lastero,	15

DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 7206 — Solicitado por Agustín Ignacio Avila,	15
---	----

REMATES JUDICIALES

Nº 7207 — Por Miguel C. Tartaloz, "Ejecutivo Ricardo Pedro Alberto Macagno vs. Eida Gómez,	15
Nº 7196 — Por Armando G. Orce "Testamentaria de Rudecinda Rosenda Avendaño o etc.,	15
Nº 7191 — Por Martín Leguizamón, juicio "Testamentario de doña Cruz Guzmán de Romero,	15
Nº 7181 — Por Luis Alberto Dávalos, "Ejecutivo Manuel Toledo vs. Faustino Armella,	15
Nº 7141 — Por Martín Leguizamón, "Embargo preventivo Rosa C. de Rodríguez vs. Alfredo Rodríguez,	15

CITACIONES A JUICIO

Nº 7175 — De doña Demetria Cruz,	15
Nº 7162 — De doña Manuela Girón,	16

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 7214 — Solicitada por Pablo Guanca e Isabel López de Guanca, 16

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 7197 — Maderera C. A. N. M. S. R. L., 16 al 17
 Nº 7198 — Modificación de contrato de la razón social "Orantio Soc. de Resp. Ltda.", 17

TRANSFERENCIAS DE CUOTAS:

Nº 7201 — De la razón social "Los Parrales Soc. de Resp. Ltda." 17

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 7215 — Del negocio de hospedaje y despacho de bebidas de propiedad de Delia Ponce, 17 al 18

NOTIFICACION DE REVOCATORIA DE PODER:

Nº 7213 — Del aserradero "El Milagro", 18

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 7216 — De la Sociedad Comercial Colectiva "Ciro Amezua e Hijos", 18

AVISOS VARIOS

ASAMBLEAS

Nº 7217 — Asamblea Unión Sirio-Libanesa de Salta cita a sus socios para el día 22 de Julio a horas 15, 18

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

..... 18

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

..... 18

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

..... 18

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

..... 18

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 7341.A.

Salta, Julio 5 de 1951.

Orden de Pago Nº 47.

Expediente Nº 10.673|951 y agreg. Nº 10.502|951.

Vistos estos expedientes en los que la Junta Ejecutiva de Patronato Provincial de Menores eleva para su aprobación la distribución efectuada de la partida de \$ 300.000 que tiene asignada en la Ley General de Presupuestos Nº 942, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones que le confiere el decreto de su creación Nº 558|43; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 22 de junio del año en curso (Expediente Nº 10.502 de 1951);

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la distribución de fondos efectuada por la Junta Ejecutiva del Patronato Provincial de Menores, de la partida de \$ 300.000 (TRESCIENTOS MIL PESOS) m/n. que le asigna la Ley de Presupuesto en vigor en el Anexo E— Inciso VII— OTROS GASTOS — Principal c— I— Parcial 1— "Varios", para el cumplimiento de los fines de su creación (Decreto Nº 558|43:

1º Para pago de las becas prorrogadas y acordadas a menores que concurren en Institutos, Hogares, Colegios, etc. \$ 221.000.—

2º Para el Patronato de la Infancia, a razón de \$ 9.000.—

m/n. por trimestre	" 36.000.—
3º— Para la Escuela de Niños Ciegos, a razón de \$2.500 m/n. por trimestre	" 10.000.—
4º— Para sueldos y aporte del personal afectado en la Intervención decretada al Patronato de la Infancia y de la maestra designada en el Instituto de la Inmaculada de esta ciudad	" 8.000.—
5º— Para gastos de diversa índole, como son subsidios, compra de ropas y camas, para ser distribuido en las siguientes Instituciones: Hogares Buen Pastor, San Cayetano, San Martín —de la Merced— Instituto de la Inmaculada y de Hermanas Enfermeras Franciscanas en proporción \$ 5.000 cada uno	" 25.000.—
TOTAL	\$ 300.000.—

Art. 2º — Por Tesorería General de la Provincia, con debida intervención de Contaduría General, liquídese a favor de cada una de las instituciones beneficiarias las cantidades que les fueron asignadas en la distribución de fondos aprobada por el artículo anterior, con la salvedad de que el importe para el pago de las becas deberá liquidarse una vez que se decreta las respectivas concesiones a los escolares beneficiarios.

Art. 3º — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al Anexo E— Inciso

VII— OTROS GASTOS— Principal c) I— Parcial de la Ley de Presupuesto en vigor. Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia.

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 7343.A.

Salta, Julio 5 de 1951.

Visto lo solicitado por el señor Interventor del Patronato de la Infancia,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Auxiliar 6º (Personal Administrativo) del Patronato de la Infancia de Salta, a la señorita EUGENIA FACUNDA USI — Libreta Cívica 9.488.552.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 7385-A.

Salta, Julio 5 de 1951.

Expediente Nº 11.356|50.

Visto este expediente en que Doña Mercedes García de Flores en su calidad de viuda del obrero Manuel Flores, fallecido víctima de los sucesos ocurridos el 18 de abril de 1949, se presenta en concurrencia con su hija menor de edad llamada Marcela Dominga Flores, solicitando se le liquide el beneficio que

le acuerda la Ley N° 1201 de fecha 22 de agosto de 1950; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documentación que corre agregada a estas actuaciones correspondientes, de acordarse una pensión de \$ 300 m/n. mensuales, a liquidarse con anterioridad al día 22 de Agosto pasado y hasta el 31 de diciembre del año 1950;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 12,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédase una pensión de \$ 300 m/n. (TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) mensuales, con anterioridad al día 22 de Agosto pasado, a favor de doña MERCE DES GARCIA DE FLORES y de MARCELA DOMINGA, en su carácter de viuda e hija menor del obrero Manuel Flores, o Manuel Farfán, fallecido en los sucesos del 18 de abril de 1949.

Art. 2° — Reconócese un crédito por la suma de UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON 77/100 MONEDA NACIONAL (\$ 1.296.77) a favor de las nombradas precedentemente, en concepto del beneficio que les corresponde, devengado entre el 22 de agosto y 31 de diciembre del año 1950.

Art. 3° — El importe de \$ 1.296.77 m/n. a liquidarse, por corresponder a un ejercicio vencido y ya cerrado, resulta imputable al Anexo G— Inciso Único, Partida Principal 3, Parcial 3, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y S. Pública

Decreto N° 7386.A.

Salta, Julio 5 de 1951.

Expediente N° 10.619/951.

Visto este expediente en que la Dirección General de Asistencia Médica solicita el reconocimiento de los servicios prestados por el doctor Dardo Frías, en el cargo de Oficial

5° — Médico adscripto al Servicio Médico de campaña—, en reemplazo del titular que se encontraba en uso de licencia reglamentaria, doctor Mario Vilda; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 21 de junio ppdo.,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por el doctor DARDO FRIAS en el carácter de Oficial 5° — Médico Adscripto al Servicio Médico de Campaña—, durante el tiempo comprendido entre el 8 de enero y 7 de febrero, inclusive, del año en curso; debiendo el importe total de los haberes reconocidos, que asciende a la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 63/100 (\$ 852.63) m/n., incluido el aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de

la Provincia, imputarse a la Ley General de Presupuesto vigente, en la siguiente forma y proporción:

\$ 768.14 al Anexo E— Inciso VIII— Gastos en Personal— Principal a) 2— Parcial 2/1,

\$ 84.49 al Anexo E— Inciso VIII— Gastos en Personal— Principal e) 1— Parcial 2.

Art. 2° — La Dirección General de Asistencia Médica atenderá directamente el pago de los haberes reconocidos precedentemente, con fondos de la Orden de Pago que, en forma anual y anticipada le fué expedida de conformidad a las disposiciones del art. 39 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 7387.A.

Salta, Julio 5 de 1951.

Expediente N° 10.665/951.

Visto este expediente en que la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" solicita reconocimiento de los servicios prestados por los señores Rafael Alberto Palacios y Félix Héctor Cecilia, como Profesores de Castellano y Geografía, en los cursos de 2° año 1° y 2° División— y 2° año —2z División— con 6 y 3 horas semanales, respectivamente en reemplazo de los titulares de dichas cátedras, don Julio César Luzzatto, Pbro. Benjamín Núñez y Dr. Pedro De Marco, que se encontraban en uso de licencia, en el tiempo comprendido entre el 1° de abril y 20 de mayo, inclusive, del año en curso, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 21 de junio ppdo.,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por los señores RAFAEL ALBERTO PALACIOS y FELIX HECTOR CECILIA, en el carácter de Profesores de Castellano y Geografía de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", en los Cursos de Segundo año —1° y 2° División— y Segundo Año —2° División—, con 6 y 3 horas semanales, respectivamente, durante el término comprendido entre el 1° de abril y 20 de mayo, inclusive, del año en curso.

Art. 2° — Los haberes reconocidos precedentemente y que ascienden al importe total de UN MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS con 17/100 m/n. (\$ 1.208.17), incluido el aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se liquidarán a los interesados en la proporción que se determinará seguidamente y con la imputación que se especifica:

Profesor de Castellano señor RAFAEL ALBERTO PALACIOS:

Anexo E. Inciso V. Gtos.

en Pers. Principal a) 9.

Parc. 2/7

\$ 592.25

Anejo E. Inc. V. Gtos. en

Pers. Princ. e) 1. Parc. 9 " 65.14

Aumento decreto N° 6417

de 30/4/51

" 148.06 \$ 805.45

Profesor de Geografía señor FELIX HECTOR CECILIA:

Anexo E. Inc. V. Gtos. en

Pers. Princ. a) 9. Parc.

2/7

\$ 296.12

Anexo E. Inc. V. Gtos. en

Pers. Princ. e) 1. Parc. 9 "

32.57

Aumento decreto N° 6.417

de 30/4/51

" 74.03 \$ 402.72

TOTAL \$ 1.208.17

Art. 3° — La Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" atenderá directamente los haberes reconocidos por este decreto, con fondos de la Orden de Pago Anual anticipada que se le ha expedido de conformidad a las disposiciones del art. 39 de la ley de Contabilidad.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 7388.A.

Salta, Julio 5 de 1951.

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Educación Física en nota

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la resolución adoptada por la Dirección Provincial de Educación Física en el sentido de que la señorita María Antonia Figueroa, Preceptora designada por decreto N° 6765/51 para la atención de los alumnos varones de las escuelas "Presidente Roca" y "Juan B. Alberdi", pase a desempeñarse con el mismo número de horas en la Escuela de Menores y Adultos "José Evaristo Urriburu".

Art. 2° — Designase Preceptor de los alumnos varones de las escuelas "Presidente Roca" y "Juan B. Alberdi", con cuatro horas semanales, al Preceptor del Cuerpo de Adolides dependiente de la Dirección Provincial de Educación Física, don RAMON ALVAREZ VILLAFAÑE.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 7389.A.

Salta, Julio 5 de 1951.

Vista la nota N° 2682, por la cual la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta eleva para su aprobación la Resolución N°

61, referente a la adquisición de ropa blanca para los distintos servicios hospitalarios de su

dependencia,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 61 de fecha 28 de junio ppdo. de la INTERVENCION DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SAL

TA, cuyo texto dice:

"Visto el resultado obtenido en el "CONCURSO DE PRECIOS" para la adquisición de ropa blanca con destino a los distintos Hospitales dependientes de esta Intervención, motivado por la urgente necesidad de reponer en ropería los artículos casi agotados, y habiéndose presentado las siguientes casas, cuyas cotizaciones se detallan a continuación:

TIENDA "EL GUPUR"

Uso	doméstico	ancho			
			1.60	mts.	\$ 12.—
"	"	"	1.50	"	" 12.—
"	"	"	1.30	"	" 11.50
"	"	"	2.00	"	" 15.90

Mantiene oferta por veinte y cuatro horas, exigiendo pago de contado.

TIENDA "LA TROPICAL"

Uso	doméstico	ancho			
			1.90	mts.	\$ 13.50
"	"	"	2.00	"	" 15.40
"	"	"	2.15	"	" 19.20
"	"	"	2.20	"	" 19.40
"	"	"	1.50	"	" 10.50
"	"	"	1.60	"	" 11.50
"	"	"	1.50	"	" 11.30
"	"	"	1.55	"	" 10.30
"	"	"	1.55	"	" 11.40
Lienzo		"	0.90	"	" 4.70
"		"	1.50	"	" 8.20
"		"	1.90	"	" 11.70
Bramante		"	0.50	"	" 6.30
"		"	0.90	"	" 8.10
Brin		"	0.85	"	" 6.90
Dril		"	0.70	"	" 14.10

Mantiene oferta por cuarenta y ocho horas, venta de contado.

DERGAN E. NALLAR

Uso	doméstico	ancho			
			2.15	mts.	\$ 13.90
"	"	azarga			
"	"	"	1.40	"	" 13.90
"	"	"	1.40	"	" 11.20
Brin		"	1.00	"	" 6.90
Lienzo		"	2.00	"	" 10.80
"		"	1.00	"	" 5.95
Bombasí labrado		"	0.85	"	" 9.30
" gamuzado		"	0.80	"	" 6.90

venta de contado

CASA "HEREDIA"

Uso	doméstico	ancho			
			1.40	mts.	\$ 9.50
"	"	"	1.50	"	" 11.95
"	"	"	1.55	"	" 12.80
"	"	"	2.00	"	" 14.90
Bramante		"	0.70	"	" 4.95

Mantiene oferta por cinco días, pago de contado.

LARDIEZ Y CIA.

Lienzo		ancho			
			0.90	mts.	\$ 5.20
"		"	1.50	"	" 7.20
Brin		"	0.80	"	" 5.70

Mantiene precios mientras disponga mercadería.

ISAC STEHEN

No tiene existencias.

ISA LALU

Uso	doméstico	ancho			
			1.40	mts.	" 12.90
Lienzo		"	0.65	"	" 5.90

AMIN DAGUM

Sin existencia.

TIENDA BLANCO Y NEGRO

Lienzo		ancho			
			2.00	mts.	\$ 10.80

Condiciones de pago, contra entrega de mercadería, sin especificar tiempo que mantener la oferta.

TIENDA "LA CORONA"

Sin existencia

SALVADOR NALLAR

Uso	doméstico	ancho			
			1.70	mts.	\$ 12.80
"	"	"	1.80	"	" 14.60
Lienzo		"	0.90	"	" 6.90

Decreto N° 7390.A.

Salta, Julio 5 de 1951.

Atento a las necesidades del servicio,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Nómbrase a partir del 1° de Julio del año en curso, en carácter transitorio hasta tanto se provea en definitiva, Auxiliar 6° (Ordenanza) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, a don FLORENCIO GERON —Matrícula N° 7.210.506— D. M. 62— Clase 1928.

Art. 2° Los haberes del empleado nombrado por el artículo anterior se atenderán con imputación a la partida global que para contratación de personal no individualizado, reconocimiento de servicios, etc. prevé el Presupuesto en vigor del Departamento citado. (Personal de Servicio).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 7391.A.

Salta, Julio 5 de 1951.

Expediente N° 10.449/951.

Visto este expediente relativo al reconocimiento de los servicios prestados por el señor Victor F. Savoy Uriburu, en el carácter de Oficial 1° — (Secretario Administrativo) de la Dirección General de Asistencia Médica, en el lapso comprendido entre el 9 y 13, inclusive, del mes de marzo del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 29 de mayo p.pdo.,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por el señor VICTOR F. SAVOY URIBURU en el cargo de Oficial 1° (Secretario Administrativo) de la Dirección General de Asistencia Médica, en el tiempo comprendido entre el 9 y 13, inclusive, de marzo del corriente año; debiendo los haberes respectivos que ascenden al importe total de DOSCIENTOS DOS PESOS con 66/100 (\$ 202.66) m.n., incluido el aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, imputarse a la Ley General de Presupuesto vigente, en la siguiente forma y proporción:

\$ 153.22 al Anexo E— Inciso VIII— Gastos en Personal— Principal a) 1— Parcial 1,
\$ 3.22 al Anexo E— Inciso VIII— Gastos en Personal— Principal e) 1, Parcial 1, y
\$ 17.20 al Anexo E— Inciso VIII— Gastos en Personal— Principal e) 1, Parcial 1, y
\$ 2902 al decreto N° 6417 de 30 de abril de 1951.

Art. 2° — La Dirección General de Asistencia Médica atenderá directamente el pago de los haberes reconocidos precedentemente, con fondos de la Orden de Pago que, en forma anual y anticipada le fué expedido de con-

formidad a las disposiciones del art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 7392.A.

Salta, Julio 5 de 1951.

Expediente N° 10.635/951.

Visto este expediente relativo al reconocimiento de los servicios prestados por el doctor Lisandro Lavaque, en el cargo de Oficial 4° —Médico de Guardia de la Asistencia Pública— durante el mes de enero p.pdo.; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 21 de junio del año en curso,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por el doctor LISANDRO LAVAQUE, en el carácter de Oficial 4° —Médico de Guardia de la Asistencia Pública, durante el mes de enero del corriente año; debiendo los haberes respectivos que ascienden al importe total de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 888.—) m.n., incluido el aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, imputarse a la Ley de Presupuesto en vigencia, en la siguiente forma y proporción:

\$ 800.— al Anexo E— Inciso VIII— Gastos en Personal— Principal a) 2— Parcial 2/1.

\$ 88.— al Anexo E— Inciso VIII, Gastos en Personal— Principal e) 1— Parcial 2.

Art. 2° — La Dirección General de Asistencia Médica, atenderá directamente el pago de los haberes reconocidos precedentemente, con fondos de la Orden de Pago que, en forma anual y anticipada le fué expedida de conformidad a las disposiciones contenidas en el art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 7393.A.

Salta, julio 5 de 1951.

Expediente N° 10.643/951

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física solicita aprobación del gasto efectuado por la suma de \$ 105.60 en la donación de un juego de camisetas de Foot-Ball, atento al comprobante de compra que corre a fs. 4, y lo informado por el Departamento Administrativo de la citada Repartición,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el gasto efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION

FISICA en la suma de CIENTO CINCO PESOS CON 60/100 (\$ 105.60) m.n., en la adquisición de un juego de camisetas de Foot-Ball que fueron donadas al "CLUB SPORTIVO LA MER. CED".

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Inciso d)— Subsidios a Federaciones y Entidades deportivas para el desarrollo de sus actividades, etc.— de la distribución de fondos del Parcial 22— Gastos Generales a clasificarse por inversión — aprobado por Decreto 3909 del 2/11/50.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 7394.A.

Salta, Julio 5 de 1951.

Expediente N° 10.689/951.

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Educación Física; atento las actuaciones producidas y lo informado por el Departamento Administrativo de la citada Repartición,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el gasto efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, por la suma de CUARENTA Y OCHO PESOS CON 70/100 (\$ 48.70) m.n., de acuerdo a la factura que corre a fs. 4 del presente expediente, con motivo de la donación hecha a favor del Club Social Deportivo "Defensores de Chacabuco".

Art. 2° — El presente gasto será imputado al Inciso d) Subsidios a Federaciones y Entidades Deportivas, para el desarrollo de sus actividades, etc. de la distribución de fondos del Parcial 22— Gastos Generales a clasificarse por inversión, aprobado por Decreto 3909 del 2/11/50.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 7396.A.

Salta, Julio 5 de 1951.

Orden de Pago N° 48.

Expediente N° 10.945/950.

Visto estas actuaciones; atento al decreto N° 6038 de 30 de marzo p.pdo. y teniendo en cuenta lo manifestado por Contaduría General en su informe de fecha 22 de junio último,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 6038 de fecha 30 de marzo del año en curso.

Art. 2° — Por Tesorería General de la Provincia con la debida intervención de Conta-

donde General; liquidese a favor de la Dirección General de Asistencia Médica al día 1° de abril ppdo., según decreto N° 6715.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 7398.A.

Salta, Julio 5 de 1951.

Vista la solicitud de licencia presentada por el Profesor de Castellano en 4° Año de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "H. Irigoyen" Don Roberto Albeza, y atento a lo manifestado por la Dirección de la citada República,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Concedáse seis (6) meses de licencia extraordinaria sin goce de sueldo y con anterioridad al día 1° de julio en curso, al Profesor Titular de Castellano en 4° Año y con tres (3) horas semanales de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "H. Irigoyen", Don ROBERTO ALBEZA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 7399.A.

Salta, Julio 5 de 1951.

Visto lo solicitado por el Profesor de Castellano de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "H. Irigoyen" Don Roberto Albeza, y atento a lo manifestado por la Dirección del mencionado establecimiento,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Reintégrese a sus funciones en la Cátedra de Castellano —4° Año con tres (3) horas semanales de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "H. Irigoyen", al Profesor Titular de la misma Don ROBERTO ALBEZA, quién se encontraba en uso de licencia por el término de noventa días con anteriori-

Decreto N° 7400.A.

Salta, Julio 5 de 1951.

Expediente N° 10.685/951.

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Educación Física; atento las actuaciones producidas y lo informado por el Departamento administrativo de la citada República,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el gasto efectuado por la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, por la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON 75/100 (\$ 166.75) M/N., de acuerdo a la factura que corre a fs. 3 del presente expediente, con motivo de la donación hecha a favor del Club Atlético "Defensores de Iruya".

Art. 2° — El presente gasto será imputado al inciso d) (Subsidios a Federaciones y Entidades deportivas para el desarrollo de sus actividades, etc.— de la distribución de fondos del Parcial 22— Gastos Generales a clasificarse por inversión— aprobado por Decreto N° 3909 del 2—XI—50.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 7401.A.

Salta, Julio 5 de 1951.

Visto las necesidades del servicio,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase en carácter transitorio, con anterioridad al día 27 de junio ppdo., Auxiliar 6° (Personal Administrativo) del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, a la señorita CATALINA CARMEN VELAZQUEZ Libreta Cívica N° 1.740.663; debiendo los haberes correspondientes liquidarse con imputación a la partida global respectiva del Anexo E— Inciso I— GASTOS EN PERSONAL— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 7402.A.

Salta, Julio 5 de 1951.

Expediente N° 10.513/951.

Visto este expediente en que la Dirección General de Asistencia Médica solicita autorización para adquirir en forma directa del Instituto "Carlos G. Malbran" de la Capital Federal, los sueros y vacunas que detalla a fojas 8— y,

CONSIDERANDO:

Que la repartición recurrente hace notar la urgente necesidad de contar a la brevedad posible con los medicamentos citados, siendo los únicos proveedores de los mismos el Instituto "Carlos G. Malbran", por lo cual a la compra de referencia le son concurrentes las excepciones previstas en los apartados b) y c) del art. 50 de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 15 de junio ppdo.;

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA para adquirir directamente del Instituto "Carlos G. Malbran" de la Capital Federal, los sueros y vacunas que se detallan a continuación, por el importe total de UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS con 50/100 (\$ 1.531.50) m/n.:

100 Amp. Suero Antidiftérico x 10.000 Unid.	\$ 7.15	\$ 715.—
100 Amp. Suero Anteoofidico	4.80	480.—
100 Amp. Suero Antitetánico x 5.000 Unid.	6.—	600.—
50 Amp. Suero Antigangrenoso	s/c.	s/c.
10 Series Vacunas antirrábicas	9.15	457.50
100 Amp. Vacuna Antitífica	1.80	180.—
50 Tubos Vacuna Antirrábica	s/c.	s/c.
20 Frascos Vacuna triple (antidiftérica, antioqueluchosa, antitetánica)	6.—	120.—

\$ 2.552.50

Descuento 40% 1.021.—

TOTAL \$ 1.531.50

Art. 2° — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al Anexo E— Inciso VIII— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 13 de la Ley de Presupuesto vigente; debiendo ser atendido con fondos de la Orden de Pago Anual N° 18.—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 7403.A.

Salta, Julio 5 de 1951.

Vista la solicitud interpuesta por el señor Jefe del Servicio de Fisiología del Hospital "Joaquín A. de Uriburu" Dr. Moisés Gonorazky, y atento a la finalidad científica que motiva su viaje y siendo propósito del Poder Ejecutivo

facilitar la capacitación y especialización de los profesionales para jerarquización y mayor eficacia de los servicios hospitalarios de esta Provincia.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase al señor Jefe del Servicio de Fisiología del Hospital "Josefa A. de Uriburu" Dr. MOISES GONORAZKY, para concurrir al "5° CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DE FISILOGIA PARA GRADUADOS" que se dictará en el Instituto y Cátedra de Fisiología de la Facultad de Ciencias Médicas de Córdoba.

Art. 2° — A los efectos de lo dispuesto en el art. anterior, concédense quince (15) días de licencia extraordinaria con goce de sueldo al mencionado funcionario, a partir del 1° de julio del año en curso.

Art. 3° — El Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública liquidará al Dr. Moisés Gonorazky, a los efectos de cubrir en parte los gastos que le ocasionará lo dispuesto por el art. 1° de este decreto, la suma de \$ 500.— m/n., que se imputarán al Anexo E— Inciso X— Partida Principal a) 1— Parcial 16 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 7404.A.

Salta, Julio 5 de 1951.

Expediente N° 10.459/951.

Visto este expediente relativo a la licencia solicitada por el señor Carlos Enrique Vega, empleado de la Dirección General de Asistencia Médica, por haberse incorporado a las filas del Ejército— y atento a lo manifestado por la citada repartición a fs. 3, y lo informado por División Personal con fecha 14 de junio último,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Concédese licencia, a contar desde el 1° de abril del año en curso, con el 50% de los haberes respectivos, al Auxiliar 6° —Ordenanza de la Asistencia Pública—, don CARLOS ENRIQUE VEGA, mientras dure su permanencia en las filas del Ejército, de conformidad a lo dispuesto por el art. 85 de la Ley 1138.

Art. 2° — Designase en carácter interino, con anterioridad al 1° de abril del corriente año, fecha desde la cual se encuentra prestando servicios, Auxiliar 6° —Ordenanza de la Asistencia Pública— a don LORENZO DIAZ, quién gozará del 50% de los haberes correspondientes, y mientras el titular se halle bajo banca.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 7405.A.

Salta, Julio 5 de 1951.

Expediente N° 10.640/951.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Asistencia Médica solicita reconocimiento de los servicios prestados por el doctor Roberto Kliz Arias, en el cargo de Oficial 7°.— Médico de Consultorio de la Asistencia Pública.— en reemplazo del doctor Carlos Michel Ortiz que se hallaba en uso de licencia reglamentaria, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 21 de junio último,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.— Reconócese los servicios prestados por el doctor ROBERTO KLIZ ARIAS, en el carácter de Oficial 7°.— Médico de Consultorio de la Asistencia Pública.— en reemplazo del titular doctor Carlos Michel Ortiz, en el tiempo comprendido entre el 29 de enero y 13 de febrero, inclusive, del año en curso; debiendo los haberes respectivos que ascienden al importe total de CUATROCIENTOS CUATRO PESOS con 79/100 (404.79) m/n., incluido el aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, imputarse a la Ley General de Presupuesto vigente, en la siguiente forma y proporción: \$ 364.68 al Anexo E— Inc. VIII. Gastos en Personal. Princ. a) 2— Parcial 2]L. \$ 40.11 al Anexo E— Inc. VIII. Gastos en Personal— Princ. e) 1 Parcial 2.—

Art. 2°.— La Dirección General de Asistencia Médica atenderá directamente el pago de los haberes reconocidos precedentemente, con fondos de la Orden de Pago que, en forma anual y anticipada le fué expedida de conformidad a las disposiciones del art. 39 de la Ley de Contabilidad en vigor.—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 7406.A.

Salta, 5 de julio de 1951.—

Expediente N°.—

Visto lo solicitado por la Dirección General de Asistencia Médica en resolución N° 121 dictada por la misma con fecha 19 de junio del año en curso,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1° — Designase en forma efectiva en el cargo de Auxiliar 5°.— Chófer de la Asistencia Médica de la Dirección General de Asistencia Médica a don HECTOR CARRIZO, por cum-

to el mismo se encuentra prestando servicios en forma interina, con anterioridad al 19 de junio del año en curso.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 7407.A.

Expediente N° 1906/51.—

Salta, 5 de julio de 1951.—

Visto este expediente en el que la Comisión Organizadora del Campeonato Argentino de Fútbol Infantil "Evita" de la Capital Federal solicita la designación de los miembros que integrarán la Comisión que representará a Salta en los nuevos torneos a realizarse en esa, y atento a la propuesta elevada por la Dirección Provincial de Educación Física a tal efecto,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1°.— Designase para integrar la Comisión Organizadora Provincial Deportes Infantiles "Evita" que representará a Salta en los nuevos torneos de Basketbol y Fútbol a realizarse en la Capital Federal, al siguiente personal: Presidente: Director Provincial de E. Física Sr. Pablo Meróz.— Secretario: Secretario General de Educación Física Sr. Osvaldo Gerardo Nievas.— Vocales: Jefe de Policía, Sr. Jesús Mendes, Oficial Mayor de A. Social y S. Pública, Sr. Martín A. Sánchez, Secretario de Gobierno e Higiene de la Municipalidad de la Capital, Sr. Mario Di Primo, Presidente del Banco de Prestamos y A. Social, Sr. José Marx Nadal, Delegado Regional de la C. G. T., Sr. Miguel A. Castillo, Presidente de la Federación Salteña de Basketbol, Ingre. Antonio Monteros, Presidente de la Liga Salteña de Fútbol, Sr. José Vidal h), y Sr. Julio de la Cuesta.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 7408.A.

Salta, Julio 5 de 1951.

Expediente N° 10.536/951.

Visto este expediente relativo a la jubilación ordinaria solicitada por el Oficial Meritorio de la categoría de la Policía de Salta, don Narciso Arce, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 268.J., la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, acuerda el beneficio solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 7 de junio

ppdo. y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 268J de 14 de mayo del año en curso, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y cuya parte dispositiva establece:

1° — Acordar al Oficial Meritorio de la categoría de la Policía de Salta, don NARCISO ARCE, jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del art. 36 de la Ley 774, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 196.36 (CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS con 36/100) m/n., a liquidarse desde la fecha en que el recurrente deje de prestar servicios, con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos Nos. 17.518/49, 1783/50 y 2860/50 en la forma y condiciones establecidos en los mismos.

2° — Mantener lo dispuesto en la Resolución N° 219J, Acta N° 21, sobre la forma como debe atenderse los cargos formulados en la misma.

3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 7409-A.

Salta, Julio 5 de 1951.

Expediente N° 10.657/951.

Visto este expediente en que la señora Mercedes Tomasa Figueroa de Wierna, solicita jubilación ordinaria anticipada, en su carácter de Profesora de Labores de la Escuela de Rosario de Lerma, dependiente del H. Consejo General de Educación;— y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones hace lugar al beneficio solicitado por haber llenado la recurrente los extremos legales exigidos por la Ley de la materia;

Por ello y atento al dictamen producido por el señor Fiscal de Estado con fecha 21 de junio ppdo.

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 294J de 5 de junio del año en curso, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y cuyo texto establece:

1° — Acordar a la Profesora de Labores de la Escuela de Rosario de Lerma, dependiente del Consejo General de Educación, Doña MERCEDES TOMASA FIGUEROA DE WIERNA, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 130.40 (CIENTO TREINTA PESOS con CUARENTA CENTAVOS) m/n., a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más los aumentos fijados por Ley 954 y decre-

tos Nos. 17.518/49, 1783/50 y 2860/50 en la forma y condiciones establecidos en los mismos.

2° — Mantener lo dispuesto en la Resolución N° 99J, (Acta N° 10), sobre la forma que debe atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ

Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 7410-A.

Salta, Julio 5 de 1951.

Expediente N° 10.186/948 y agregados.

Vistos estos obrados relativos a las diligencias y trámites efectuados por el doctor Vicente Arias con motivo de la jubilación extraordinaria que le fué acordada por decreto N° 6535/45 por considerar que el mismo adolece de un error de hecho, ya que la jubilación que él solicitaba y solicita es ordinaria, como así también incurrió, a juicio del presentante, en error de cálculo, por no haberse tomado por base de la liquidación de los haberes, la disposición contenida en el art. 29 de la Ley 207 de Jubilaciones y Pensiones, vigente a la fecha del referido decreto; y,

CONSIDERANDO:

Que el caso planteado por el doctor Vicente Arias, ha sido debidamente contemplado, siendo objeto de minuciosos estudios por parte de la Asesoría Letrada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y de Fiscalía de Estado, dictámenes que obran en estas actuaciones y entre los que es oportuno destacar el de fojas 183/184, que dice: "Sobre el primer punto de las cuestiones planteadas, cabe observar de que ya existe una sentencia de la Excmo. Corte de Justicia de la Provincia que, en su oportunidad, declaró improcedente la jubilación ordinaria reclamada por el recurrente, y este pronunciamiento judicial —tiene carácter definitivo; por lo tanto, no cabe recursos alguno contra la misma, como lo establece categóricamente el dictamen de esta Fiscalía (fs. 112); con él coincide también el dictamen del Asesor Letrado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones (fs. 126/137.—

Como se señala a fs. 174, el recurrente ha sido notificado oportunamente y ha consentido la resolución respectiva".

Que en base de los dictámenes exhaustivos sobre el particular emitidos por la Asesoría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, ésta ha dictado la resolución N° 130/49 que el Poder Ejecutivo de la Provincia aprobó mediante decreto N° 3341/50, cuya parte dispositiva se transcribe:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 180 de fecha 19 de octubre de 1949, de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que en lo pertinente dice:

Considerando: Que la jubilación extraordinaria de que viene disfrutando el recurrente ha sido oportunamente notificada y consentida por el recurrente sin haber alegado dentro de los términos previstos por las disposiciones legales pertinentes, debiendo por tanto considerarse definitivo el beneficio de que disfruta;—

Que por otra parte la computación de los servicios prestados por el presentante en la Administración Nacional, no pueden ser computados a los efectos del reajuste de la jubilación, aplicándose las disposiciones del art. 23 del decreto N° 9316 (Ley N° 12921) y 4° del Convenio de Reciprocidad, suscrito con el Instituto Nacional de Previsión Social; Por ello y de acuerdo a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado, la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, RESUELVE: 1° No hacer lugar al pedido del reajuste de su jubilación presentado por el jubilado doctor VICENTE ARIAS;—

Que con lo expuesto, queda plenamente demostrado que no procede en ningún momento la jubilación ordinaria en que insiste el recurrente; y que, en cuanto al error de cálculo que se habría cometido en el decreto citado N° 6535/45, o sea que la jubilación extraordinaria que se le acordó por el mismo, debió de ser desde la fecha en que dejó de prestar servicios (9 de setiembre de 1930) y no desde el momento que inició los trámites respectivos (6 de agosto de 1935); el Ministerio de Acción Social y Salud Pública a fin de dar una solución definitiva a estas actuaciones que se prolongan en demasía, estima factible modificar el artículo 2° del citado decreto, en lo que se refiere solamente a la fecha desde la cual se acuerda jubilación extraordinaria definitiva al recurrente, y sustenta el criterio de que la misma debe otorgarse desde el día que el interesado dejó de prestar servicios (9 de setiembre de 1930), de acuerdo a lo establecido por el art. 29 de la Ley 207, en vigencia a la época de dictarse el ya citado decreto 6535/45, no obstante que en uno de los considerandos que fundamentan el mismo se expresa: "Que si bien la Caja no es deudora del recurrente sino desde el momento en que ingrese el importe de sus aportes, es razonable se le considere desde el momento en que inició su gestión ya que la Caja pudo exigirlos desde entonces, no siendo de aplicar el criterio del art. 29 de la Ley 207, ya que él se refiere a aquellos afiliados que han venido efectuando sus aportes normalmente adquiriendo su derecho a la jubilación día a día";

Por todo ello y de conformidad a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado con fecha 5 de junio del año en curso,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Art. 1° — Modifíquese el artículo 2° del decreto N° 6536 de fecha 16 de marzo de 1945, el que queda redactado en la siguiente forma:

Art. 2° — Acuérdase jubilación extraordinaria definitiva al doctor VICENTE ARIAS, desde el día 9 de setiembre de 1930, a razón de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS con 02/100 (\$ 243.02); y autorizándose a compensar la suma que debe ingresar como

"aporte a la Caja de jubilaciones y Pensiones con más sus intereses capitalizados con el importe que el beneficiario tiene a percibir en concepto de jubilaciones acumuladas a partir de la fecha citada, debiéndose liquidar a su favor mensualmente si existiere diferencia".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 7412 A.

Expediente N°

Salta, 8 de julio de 1951.—

Vista la renuncia presentada por la Sub. Inspectora de Farmacias y Encargada del Registro de Profesionales de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social Sra. Aida Aguilera de Godoy,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase la renuncia presentada por la Sra. AIDA AGUILERA DE GODOY, al cargo de Sub-Inspectora de Farmacias y Encargada del Registro de Profesionales de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, y dársele las gracias por los importantes servicios prestados.—

Art. 2°.— Designase en carácter Interino con retención del cargo de Auxiliar 5° (Bioquímico) de la Dirección General de Asistencia Médica, y en la vacante dejada por la anterior titular, al Dr. JOSE DANNA.—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE ACCION
SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución N° 966 A.

Salta, Julio 8 de 1951.

Expediente N° 2087/50.

Visto en este expediente lo solicitado por doña María Dolores Alfaro Taboada, y atento lo aconsejado por la Asistencia Social y Doméstica,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1°.— El Habilitado pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas y con fondos de la partida destinada para Acción Social; a la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de NOVENTA PESOS CON 05/100 (\$90.05.) para que con dicho importe adquiera los artículos que se especifican a fs.2. vta., los que deberá ha-

cer entrega a la beneficiaria Sra. MARIA DOLORES ALFARO TABOADA.—

2°.— Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 967 A.

Salta, Julio 6 de 1951.

Expediente N° 10.675/51.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Asistencia Médica solicita autorización para realizar una compra directa de materiales y drogas con destino a la Oficina de Bio-Química de la misma; atento a lo manifestado por la Dirección de la citada Repartición,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

Art. 1° — Autorizar a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA para que, previa cotización de precios, proceda a la adquisición de materiales y drogas con destino a la Oficina de Bio-química dependiente de la citada Repartición; por un total de DOS MIL SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$2.070 m/n.) que deberá ser imputado al Anexo E-Principal a) 1— GASTOS GENERALES— Parcial 13 y 22 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCION N° 968 — A

Salta, 6 de Julio de 1951

Visto lo solicitado por doña María Luisa Oliver en el sentido de que se le conceda una ayuda consistente en ropas de vestir y calzado para su hijo, y siendo propósito de este Ministerio acceder a su pedido.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1° — El habilitado pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 70/100 (\$ 55.70) para que, con dicho importe proceda a adquirir los artículos que se detallan a continuación, con destino a la beneficiaria señora MARIA LUISA OLIVER.

1 par zapaticos de goma N° 20 ..	\$ 8.50
2 pares de medias a \$ 2.80 c/u.	5.90
1 trajecito de abrigo	19.50
2 camisetas a \$ 4.20 c/u.	8.40
2 bombachitas a \$ 2.50 c/u.	5.—
1 tricota	2.50

\$ 55.70

2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la partida destinada para ACCION SOCIAL.

3° — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS CITATORIOS:

N° 7205. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Estela Villegas de Zavaleta tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, con un caudal de 192,12 litros por segundo proveniente del Río Arendales, 266 Has. de los inmuebles "Santa Elena" y "Adela", sito en Departamento de Cerrillos. — Salta, Julio 10 de 1951
Administración General de Aguas de Salta
e) 10/7 al 1°8/51

N° 7189. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco Causara, no tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, con un caudal equivalente al 1875 % de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Majotoro a derivar de la hijuela El Desmonte, 30 Has. 4468 m2. de su propiedad "Villa Rosa", catastro 270, ubicada en Betania (Gral. Güemes), sujeta a turno de 48 horas semanales; fijándose como dotación máxima en época de abundancia de agua 0,75 l/seg. por Ha. de dicha superficie.

Salta, 29 de Junio de 1951.
Administración General de Aguas de Salta
e)21 al 23/51.

N° 7182. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco Causara no tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad con un caudal equivalente al 7% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el río Majotoro, a derivar de la hijuela El Desmonte, 25 Has. 4000 m2 de su propiedad "Betania — Lote A", catastro 74, ubicada en Departamento General Güemes; fijándose como dotación máxima en época de abundancia de agua 0.75 l/seg. por Ha. de dicha superficie.

Salta, 29 de junio de 1951.
e)2 al 23/51.

N°

N° 7178 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Mario Diez Sierra y Blanca Diez S. de Cleurent tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 267, 225 litros por segundo proveniente del Río Piedras y con otro de 92.025 l/seg. del Río Pasaje 509 Has. y 81 Has. respectivamente del inmueble "Esteco", catastro 311, ubicado en Río Piedras, (Metán). — Salta, Junio 28/51
Administración General de Aguas de Salta
28/6/51 al 20/7/51

Nº 7173 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MICAELA CRUZ DE BALDERRAMA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0,84 litros por segundo proveniente del río Calchaquí, Has. 1,6134 de su propiedad catastró 64, ubicada en Talapampa (La Viña).
Salta, 26 de Junio de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 27/6 al 18/7/51.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 7200 — MUNICIPALIDAD de CAMPO SANTO

Llámanse a licitación pública por el término de QUINCE días hábiles a partir del 10 de Julio para la construcción de TREINTA Y DOS nichos mortuorios, habitación pórtico capilla y entrada principal en el cementerio local y construcción de 840 metros cuadrados aproximadamente de vereda de cemento en la cabecera norte de la plaza pública. Los planos y pliegos de condiciones pueden ser retirados en la Intendencia Municipal mediante solicitud escrita y pago de Cinuenta pesos moneda nacional. Las propuestas serán abiertas el día 28 de julio de 1951 a horas 16, en presencia autoridades y concurrentes al acto. — Campo Santo, Julio de 1951.

CARLOS M. GALLARDO FERNANDO TUERO h.
Secretario Intendente Municipal
e) 10 al 23/7/51

SECCION JUDICIAL
EDICTOS SUCESORIOS

Nº 7211. — EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Tercera Nominación, doctor Luis Ramón Casermeiro, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ELEDORO VILLEGAS, citándose a herederos y acreedores. — Salta, Julio 6 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 12/7 al 24/8/951

Nº 7209. — SUCESORIO. — Ramón Arturo Martí Juez Civil y Comercial, 4a. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA o JULIA ALBERTA ARIAS DE CORBALAN. Salta, Julio 11 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 12/7 al 24/8/951

Nº 7208 — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de 3a. Nominación Civil, Dr. Luis Casermeiro, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CIRILO MELGAR, bajo apercibimiento legal. Salta, Junio 13/51.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 11/7 al 23/8/51.

Nº 7204. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación Civil y Comercial Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SUSANA AMANDA PAULA VUISTAZ DE GOMEZ, bajo apercibimiento legal. Salta, Julio 6 de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 10/7 al 21/8/951

Nº 7203 — El Juez Civil 4a. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Pablo Horteloup. Salta, Julio de 1951. Secretario CARLOS E. FIGUEROA.

e) 10/7 al 21/8/951

Nº 7194 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial doctor Ramón A. Martí, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña SALOME SABINA PAREJA DE CONDORI o SALOME SAVINA PAREJA DE CONDORI, citándose por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, a los que se consideren con derecho a esta sucesión. Salta, Julio de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano Secretario

e) 6/7 al 20/8/51

Nº 7192. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINA TARTOLAY DE NIEVA. — Edictos Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL. — Salta, junio 21 de 1951. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5/7 al 17/8/51.

Nº 7189 — SUCESORIO. — El Señor Juez Civil Primera Nominación cita por treinta días herederos y acreedores de Mercedes Méndez de Quispe. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 4/7 al 15/8/51

Nº 7180 — SUCESORIO. — Sr. Juez 1a. Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO CHAMORRO SANTOS, cuyo juicio sucesorio se tramita en ese Juzgado. Lo que el suscripto Secretario hace saber. — Salta, Junio 28 de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 29/6 al 10/8/51

Nº 7178 — SUCESORIO. — Sr. Juez 1a. Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MUSA NALLIB CHAIG, cuyo juicio sucesorio se tramita en ese Juzgado. Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, Junio 28 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 29/6 al 10/8/51

Nº 7166 — SUCESORIO. — Cítase por 30 días a interesados en sucesión de JUAN DOMENE. Juzgado Civil Cuarta Nominación. — Salta, junio 18 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 25/6 al 7/8/51.

Nº 7164 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial, Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO LERIDA, bajo apercibimiento de ley. Salta, Mayo 18 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 22/6 al 6/8/51.

Nº 7160 — EDICTO: — Sr. Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por

treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZO BURGOS, cuyo juicio sucesorio se tramita en ese Juzgado. Lo que el suscripto Secretario hace saber. Salta, 18 de Junio de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 21/6 al 2/8/51.

Nº 7159 — EDICTO: — Sr. Juez de la Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES TAMAYO DE GARCIA, cuyo juicio sucesorio se tramita en este Juzgado. Lo que el suscripto Secretario hace saber. — Salta, 18 de Junio de 1951. —

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 21/6 al 2/8/51.

Nº 7157. — TESTAMENTARIO: El Juez Civil de Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES ULLOA DE FIGUEROA, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. Salta, Junio 13 de 1951. JULIO ZAMBRANO, Secretario.

e) 19/6 al 19/8/51

Nº 7155. — SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JUAN MORENO. — Salta, 14 de junio de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 18/6 al 31/7/51.

Nº 7154 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación, cita a los herederos y acreedores de JOSE LOPEZ RODRIGUEZ por treinta días a hacer valer sus derechos. Salta, Junio de 1951. — E. Gilberti Dorado, Secretario.

e) 18/6 al 31/7/51.

Nº 7153 — TESTAMENTARIO: El Señor Juez de Primera Instancia 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a María Isabel Argañaz de Padilla y a Estela Teseyra Padilla de Salazar herederos instituidos y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de don Fernando Padilla. — Salta, junio 13 de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 18/6 al 31/7/51.

Nº 7151 — SUCESORIO: Ramón Arturo Martí, Juez Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita por treinta días herederos y acreedores de Wenceslao Diaz. — Salta, Junio 13 de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 18/6 al 31/7/51.

Nº 7147 — EDICTO SUCESORIO: — El Dr. Luis B. Casermeiro, Juez de 3a. Nominación Civil y rederos y acreedores de Pedro Villaverde o Villaverde Blanco, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Junio 4/51.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 15/6/51 al 30/7/51.

Nº 7139 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Luis R. Casermeiro, Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GERTRUDIS MUNIZAGA DE RODRIGUEZ, bajo

apercibimiento de ley. — Salta, junio 4 de 1951.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 13/6/51 al 26/7/51

Nº 7137 — **EDICTO SUCESORIO.** — El Dr. Luis Ramón Casermeiro, Juez de 1ª Instancia 3ª. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO SANTOS, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Junio 7 de 1951.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 12/6 al 24/7/51.

Nº 7125. — **TESTAMENTARIO:** El Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FIORE o FIORE ROSSETTI. — Salta, Junio 5 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario Escribano.
e) 8/6 al 20/7/51

Nº 7122 — **SUCESORIO:** El Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MODESTA ALAVILA. — Salta, Junio 4 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 6/6/51 al 18/7/51

Nº 7118. — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis R. Casermeiro, se hace saber que se declaró abierta la sucesión de MERCEDES YANZI, citándose por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, 4 de junio de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 5/6 al 17/7/51.

Nº 7117 — **SUCESORIO.** — El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de DOÑA LASTENIA ISASMENDI DE CORNEJO. — Salta, Junio 4 de 1951. — ENRIQUE GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 5/6 al 17/7/51.

Nº 7113 — **SUCESORIO:** — Cítase por treinta días a herederos y acreedores de Felipa Arroyo de Pujosi. Juzgado Civil y Comercial Primera Nominación. CARDOZO.

JULIO ZAMBRANO — Secretario
4/6 al 17/7/51.

Nº 7111 — **EDICTO:** — Jerónimo Cardozo, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Inst. Primera Nom. cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ANTONIA SACHETTI DE FLORES. — Salta, Mayo 22 de 1951.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 4/6/51 al 17/7/51.

Nº 7110 — **EDICTO:** — Justo Pastor Lizondo, Juez de Paz Propietario de La Caldera, cita y emplaza por 30 días, a los herederos de José Martín Caro, bajo apercibimiento de ley.
Caldera, Mayo 30 de 1951.

JUSTO PASTOR LIZONDO

Juez de Paz

e) 4/6/51 al 17/7/51.

Nº 7108 — **SUCESORIO:** — El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª. Nominación Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO CASIMIRO TEJADA, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Mayo 31 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 1/6/51 al 16/7/51.

Nº 7102 — **EDICTO.** — Jerónimo Cardozo, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Inst. Primera Nom. cita por treinta días a herederos y acreedores de Emilia Rossi. — Salta, 18 de Mayo de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 31/5 al 12/7/51.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7212. — **EDICTO POSESORIO.** — El Sr. Juez de 3ª. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derechos sobre el inmueble denominado "La Cieneguilla", ubicado en Cafayate, con extensión de 3 kilómetros de frente por 4 de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad Camilo Bravo o sucesores; Sud, propiedad de Julián Bravo y Avelino Sulca; Este, propiedad herederos Zárate; y Oeste, propiedad señoras Nanni; cuya posesión treintañal solicitan ALEJANDRO SULCA y JUANA FRANCISCA CHOQUE DE SULCA, bajo apercibimiento legal. Salta, Junio 27 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 13/7 al 27/8/51

Nº 7202. — **POSESORIO:** Ramón B. Aguilera y Julio Martín Aguilera solicita posesión treintañal fincos: El Algarrobal límites, Norte, Anta Yaco; Sud, Nemesia Sánchez de Arévalo. Potrero de la Quinta, límites: Norte, Estanque de El Algarrobal; Sud, Félix E. Jurado; Este, Porfidio Gutiérrez y Oeste, Francisco Sánchez. Ambas propiedades ubicadas en el Departamento de La Candelaria. Juez Civil y Comercial 4ª. Nominación cita por 30 días a quienes invocaren derechos. — Salta, Junio 5 de 1951.
e) 10/7 al 21/8/51

Nº 7193. — **POSESION TREINTAÑAL.** — El Sr. Juez de 4ª Nominación cita y emplaza a interesados en juicio posesorio de un inmueble en distrito La Silleta Dpto. de Rosario de Lerma, promovido por doña Lorenza Umacata de Vilte. — **LIMITES Y EXTENSION:** Norte, camino nacional y mide 45 mts.; Sud, con Julio y Ramón Cornejo y mide 48 mts.; al Este, con Ricardo Francisco Enrique Romer y María Elisa Romer, y mide 49,50 mts.; y Oeste, camino nacional y mide 49,50 mts. — Salta, junio 29 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 5/7 al 17/8/51.

Nº 7189 — **EDICTO.** — En el juicio de posesión treintañal deducido por LAURO PEREYRA, de un inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, con una extensión de sesenta y cuatro metros con sesenta centímetros sobre la calle Colón, por cuarenta y cuatro metros con cuarenta centímetros sobre la calle Carlos Pellegrini, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con propie-

dad de Carmen de Giménez, y que fué de Miguel Colque; Sud, calle Colón; Este, con propiedad de Carlos E. Delgadino y Oeste, con la calle Carlos Pellegrini. El señor Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. J. G. Arias Almagro cita a los que se consideren con derecho sobre dicho inmueble durante treinta días a fin de que los hagan valer. Publicaciones en: Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, 7 de junio de 1950, Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario.
e) 26/6 al 7/8/51.

Nº 7148. — **EDICTO.** — El Juez de 4ª. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en esta Ciudad de Salta, en la calle Alberdi (antes Libertad), con una extensión de doce metros de frente por un fondo que llega hasta el Río Arias, comprendido dentro de los siguientes límites: Al naciente, con la calle Alberdi (antes Libertad); al Sud, con terrenos que fueron de don Juan Varela; al poniente con el río de Arias y al Norte con propiedad del nombrado señor Varela; cuya posesión treintañal solicita doña María Gauymás Rodríguez. Salta, Junio 13 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA.
e) 15/6 al 30/7/51

Nº 7143. — **POSESORIO.** Juan Carlos Aybar, en representación de Rufino Zambrano y otros presentose ante Juzgado Tercera Nominación, solicitando El Potrero, ubicada en la quebrada San Juan Dept. de Iruya, con una extensión, de cuatro leguas de Oeste a Este por una legua de Norte a Sud, con los siguientes límites: Norte con la Finca Valle Delgado de Antonio Flores; Sud Río de Iruya; Este Río de las Higueras que baja de Poscaya y Bocaya y Oeste con la finca Casilla de Cesareo Maidana, separada por las Cumbres Altas del cerro Piedra Grande. Cítase por treinta días a interesados. Salta, Junio 11 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
13/6/51 al 26/7/51

Nº 7142 — **POSESORIO:** JUAN CARLOS AYBAR, en representación GABINO PALACIO, PRESENTOSE ante Juzgado Tercera Nominación, solicitando posesión treintañal, de un terreno ubicado en El Carril departamento de Chicoana dentro de los límites: norte camino va a Cabilmonte, sud propiedad de Carmen Yañez; este propiedad de Aurelia T. de Díaz y Oeste calle Pública. Extensión nueve metros sobre la calle Principal por sesenta y tres metros de fondo. Cítase por treinta días a interesados. Salta, Junio 11 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
13/6/51 al 26/7/51

Nº 7129 — **POSESION TREINTAÑAL.** — SIXTO e IGNACIO SALDAÑO y CLEMENTINA MARTINEZ DE SALDAÑO, solicitan posesión treintañal de terreno en Cafayate. Mide 19 metros de frente por 22 metros de fondo; **Límites:** Norte, calle Rivadavia; Sud y Este, herederos Martín; Oeste, calle Josefa Frías. — El Juez de Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a quienes se consideren con derechos. Martes y Viernes notificaciones en Secretaría. Salta; 1º de Junio de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.
e) 11/6 al 23/7/51

Nº 7123 — POSESORIO: — Elvira Pichel de Maidana, ante Juzgado Primera Instancia, Primera Nominación, solicita posesión treintaenal sobre un inmueble ubicado esta Ciudad, Pasaje Bedoya, limitando: Norte Pasaje Bedoya, Sud, finca Señor Celestino de los Ríos; Este, propiedad Jesús María Gómez, y Oeste, propiedad Juan Tintilay. Cítase por treinta días a todos los interesados.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 7/8 al 19/7/51.

Nº 7121 — POSESORIO: Pablo Ontiveros ante Juzgado Civil y Comercial 4a. Nominación solicita posesión treintaenal inmueble ubicado pueblo Rosario de la Frontera. Lote 125 manzana "E". Límites: Norte, lote 124; Sud, lote 127; Este, lote 126 Oeste, calle 9 de Julio, Salta, Junio 5 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Juez Civil 4a. Nominación.

e) 6/8/51 al 18/7/51

Nº 7120 — POSESORIO: Fernando Morillas ante Juzgado Civil y Comercial, Tercera Nominación solicita posesión treintaenal sobre inmueble ubicado en el Departamento de Chicoana, partido Fulcares limitando: Norte, sucesión Felipe Robles, citando posesión treintaenal, de una finca deno- arroyo Tilian de por medio y con arroyo Pulca- rea; que separa de propiedad Bella Vista o Ca- lavera del Dr. Luis Güemes o su sucesión; Sud, propiedad sucesión Jesús Aramayo; Este, finca El Puerto de Oscar Frías y Roberto Patrón Aráoz y Oeste, propiedad sucesión Felipe Robles. Catastro 201. — Salta, Mayo 21 de 1951. — ANI- BAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 6/8/51 al 18/7/51

Nº 7112 — POSESION TREINTAÑAL: — Francisca Esperanza Ortiz de Reyes, solicita posesión treintaenal del inmueble denominado "Ceibalito", con una extensión de trecientas cincuenta hectáreas aproximadamente, limitando al Norte, con propie- dad de don Florentín Linares; al Sud, con finca San Agustín, de don Félix Usandivaras; al Este, con las cumbres del Cerro de la Ovejera; y al Oeste, con el Río Arias, ubicado en el partido de San Agustín. La Merced, Dep. de Cerrillos. El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez Civil de Primera Instancia y Cuarta Nominación, cita por treinta días a quienes invocaren derechos. — Martes y Viernes o subsiguiente hábil notificaciones en Secretaría. — Salta, Mayo 30 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 4/6/51 al 17/7/51.

Nº 7109 — INFORME POSESORIO: SERVANDA BURGOS DE LASTERO, solicita posesión treintaenal sobre inmuebles ubicado Coro- nel Moldes, departamento La Viña, extensión comprendida siguientes límites: Noreste, Gaspar Car- no; Sudoeste, herederos Lino Guerra; Noroeste, camino vecinal y Sudoeste, Francisca Wayar ante Juzgado Primera Nominación. — Se cita por treinta días a interesados. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, Mayo 31 de 1951.

JULIO R. ZAMBRANO — Secretario
e) 4/6/51 al 17/7/51.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 7206 — EDICTO: — Jerónimo Cardozo Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial hace saber

por treinta días a interesados el juicio de Deslin- de y mensura de inmueble ubicado en Ciudad de Orán con límites: Norte, terreno viudad Olarte y Simón Pulca; Sud: propiedad José Sala y M. Bus- tamante; Este: calle 20 de Febrero; Oeste; propie- dad Juan Bruno, cuyas dimensiones son 50 varas de frente por 75 varas de fondo. — Juicio inicia- do por Agustín Ignacio Avila; lo que el suscrito hace saber a los efectos legales. — Julio, 6 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO — Secretario.

e) 11/7 al 22/8/51.

REMATES JUDICIALES

Nº 7207 — Por MIGUEL C. TARTALOS
J U D I C I A L

El día 24 de Agosto próximo a las 17 horas en mi escritorio Santiago del Estero Nº 416, venderé con la base de \$ 84.500.—, una manzana de terreno ubicada en el pueblo de Orán, con una superficie de 16.864 mts. (129.90 x 129.90) dentro de los siguientes límites: Norte, Prolongación de la calle Belgrano, separa de la manzana 35; Sud, Prolongación de la calle 9 de Julio que la divide de la chacra 33; Este, manzana 63 y Oes- te Avenida Esquiú que la separa de la chacra 11. En el acto del remate el 20% del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena: Juez de la Instancia, 3a. Nominación en lo Civil y Comercial. Exp. 12572. Ejecutivo. Ricardo Pedro Alberto Macagno vs. Elda Gómez.

MIGUEL C. TARTALOS — Martillero
e) 11/7 al 23/8/51.

Nº 7196 J U D I C I A L
Por A R M A N D O G. O R C E

(De la Corporación de Martilleros)

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, y de acuerdo a lo resuelto en autos "Testamento RUDECINDA o ROSENDA AVENDAÑO o ABENDAÑO DE ORELLANA" el día LUNES 30 DE JULIO DE 1951 a las 17 horas, en mi oficina de Remates calle ALVARADO Nº 512, venderé en pública subasta, dinero de contado, y con BA- SE DE 13.006.66 TRECE MIL SEIS PESOS 0/66 100 m/n. equivalente a las dos terceras partes del valor adjudicado, 195 ACCIONES DE \$ 100.- C/U, y 10 avas partes de otra, de las 390 en que fué dividida) la Finca "La Ciénega", ubicada en el Partido de la Ciénega Jurisdicción de esta capital, con una superficie aproximada de 20 hec- táreas y comprendida dentro de los siguientes lí- mites: Norte, Finca Villa Hortencia de don An- tonio Lafuente y Finca de don José León; Sud, con propiedad de don José León; Este, Finca Buen Clima y propiedad de José León y al Oeste, con Finca Isasmendi de propiedad de don Ricardo Echenique. Tiene derechos de agua de la repre- sentación Finca Villa Hortencia. En el acto del remate se obrará el 30% a cuenta de la compra. Comi- sión de Arancel a cargo del comprador. Publi- caciones en Foro Salteño y Boletín Oficial. — Informes, referencias. A. G. ORCE, Martillero.
e) 8 al 30/7/51

Nº 7191 Por MARTIN LEGUIZAMON
Propiedades en La Silleta

El 24 de agosto próximo a las 17. horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender una propiedad denominada Chacarita, ubica- da en La Silleta de aproximadamente veinte

hectáreas, comprendida dentro de los siguien- tes límites generales: Norte, con SUC., de Juan Robles, con Suc. de Emilio Soliveres; con pro- piedad de Pedro Romero y Oeste Suc. Juan Ro- bles y con la base de tres mil pesos. Finca de aproximadamente treinta y tres hectáreas, Catastro 493, ubicada en la Silleta y compren- dida dentro de los siguientes límites genera- les: Norte, con propiedad de Bernarda G. de Robles; Sud, con propiedad de Leopoldo Ro- mer y Sra.; y Bonifacio Suárez; Este, con Leo- poldo Romer y Sra.; Oeste, con propiedad de Alberto Paz Martearena y Mariano Linares. Ba- se ocho mil pesos. Nueve animales vacunos que se encuentran en la propiedad con la ba- se de ochocientos noventa pesos y útiles de trabajo con la base de quinientos cincuenta pe- sos. En el acto del remate cincuenta por cien- to del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordenó Juez de la Instancia, 2a. Nominación, tes- tamentario. Cruz Guzmán de Romero.
e) 5/7 al 17/8/51

7181 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS
J U D I C I A L

El día 24 de Julio de 1951, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, subastaré con BASE de \$ 2.900.— mitad de la valuación fiscal, la mi- tad indivisa del lote Nº 20 manzana 5, del plano 330 de la finca Tres Cerritos. — Partida Nº 14075 — Tiene 10 metros de frente por 38 metros de fondo. — Títulos inscriptos a fl. 379, as. 1, libro 81 R. I. Cop. — Ordena Sr. Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial en autos "Ejecutivo — Manuel Toledo vs. Faustino Armella" Expte Nº 15354/951. — En el acto del remate el 20% del precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — LUIS AL- BERTO DAVALOS, Martillero.
e) 2/7/51 al 23/7/51.

Nº 7141 Por MARTIN LEGUIZAMON
J U D I C I A L

Terreno en CERRILLOS

El 30 de julio p. a las 17 horas en mi escri- to Alberdi 323 venderé con la base de \$ 2.466.66 o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal, un terreno ubicado en el pueblo de Ce- rrillos con una superficie de 1.467.50 mts2. (25 x 58.70) comprendido dentro de los siguientes lími- tes: Norte, camino del cementerio; Sud, propiedad de José Rivero; Este, lote 27; Oeste lote 25. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación. Juicio: "Em- bargo preventivo. Rosa C. de Rodríguez vs. Al- fredo Rodríguez".
13/6/51 al 26/7/51

CITACION AL JUICIO

Nº 7175 — El Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita a doña DEMETRIA CRUZ a estar a derecho en el juicio "Adopción" del menor Leonardo Estanislao Cruz, solicitada por Lauriano Gutiérrez y Natividad Guaymás de Gutiérrez, bajo apercibimiento de designarse de- fensor en caso de incomparencia. — Salta, Ju- nio 21 de 1951. — ENRIQUE GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 23/6 al 26/7/51

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 7162 — CITACION A JUICIO: — El Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita a Doña MANUELA GIRON para que dentro del término de veinte días comparezca a tomar intervención en el juicio de tutela de la menor Dominga del Huerto Giron pedida por Doña Elena B. de Salóm, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que la represente. — Salta, Junio 18 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 22/6 al 20/7/51.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 7214. — EDICTO. — En el Exp. Nº 18.838, año 1950, caratulado: ORDINARIO - RECTIFICACION DE PARTIDAS a favor de PABLO GUANCA y de ISABEL LOPEZ DE GUANCA s/por el Sr. DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTE. Que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Francisco Pablo Maioli, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, 14 de junio de 1951. — Y VISTOS: Estos autos: "Ordinario — Rectificación de partidas a favor de Pablo Guanca y de Isabel López de Guanca s/por el Sr. Defensor de Pobres y Ausentes Exp. Nº 18.838, Año 1950, de los que RESULTA:... y CONSIDERANDO:... Por ello, atento lo favorablemente dictaminado por el Sr. Fiscal Judicial a fs. 16 vta. Sr. Defensor de Menores a fs. 17, y lo dispuesto por los arts. 79, 85 y concordantes del C. Civil y 27, 28, 86 y 87 de la Ley local Nº 251, FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y ordenando en consecuencia, las siguientes rectificaciones: I) Acta número dos, del libro de nacimientos del año mil novecientos cuarenta, de Salta, capital, corriente al folio ciento cuarenta y uno, Tomo ciento treinta y siete, correspondiente al nacimiento de Juan Bautista Burgos, en el sentido de dejar establecido que el verdadero apellido del inscripto es Guanca y no "Burgos", como allí se consigna, que el nombre y apellido del padre del mismo, son Pablo Guanca y no "Raúl Burgos", y que los nombres y apellidos de los abuelos paternos son Ciriaco Guanca y Juana Burgos, y no como allí se consigna. — II) — Acta número mil doscientos cuarenta y nueve, del libro de nacimientos del año mil novecientos treinta y siete, de Salta Capital, corriente al folio trescientos sesenta y seis del Tomo ciento veintitres, correspondiente al nacimiento de Raúl José Burgos, en el sentido de dejar establecido que el verdadero apellido del inscripto es Guanca y no como allí se consigna, que el nombre y apellido del padre son Pablo Guanca y no "Raúl Burgos" y los nombres y apellidos de los abuelos paternos son Ciriaco Guanca y Juana Burgos y no como allí se consigna. — Cópiese, notifíquese, dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley local Nº 251; fecho librese oficio al Sr. Director del Registro Civil de la Provincia, con transcripción de la parte resolutive de la presente. — Devuelvase la Libreta de Enrolamiento agregada a fs. 6 de autos y oportunamente archívese. — Entre líneas: Guanca — Enmendado: S—t—u—s—VALE. — FRANCISCO PABLO MAIOLI. — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, 11 de julio de 1951. —

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 13 al 24/7/51.

Nº 7197 — CONTRATO SOCIAL DE "MADERERA C. A. M. M.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En Tartagal, Capital del Departamento General San Martín de esta Provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores LUIS CORTE, argentino, casado en primeras nupcias con doña Eleodora Galarza, domiciliado en la calle Güemes número setecientos ochenta y nueve de la Ciudad de Orán; JOSE ASE, argentino, soltero, con domicilio en la calle Güemes número seiscientos veintidos y RAMON YSIDRO MANZUR, argentino, soltero, domiciliado en la calle Alberdi número trescientos cuatro; todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se registró de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas siguientes: ARTICULO PRIMERO. Queda constituida entre los componentes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo la razón social de "MADERERA C. A. M. M.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio y asiento de sus operaciones en la Ciudad de Tartagal, Capital del Departamento General San Martín de esta Provincia y sin perjuicio de establecer sucursales y agencias en el interior y exterior del territorio del país. ARTICULO SEGUNDO. La Sociedad tendrá una duración de dos años a contar desde el día primero de Julio del año mil novecientos cincuenta y uno, pudiendo ampliarse el término por determinación de los socios por cinco años más. ARTICULO TERCERO. La Sociedad tiene por objeto la compra y venta de madera, aserraje de la misma y negocios afines, como también cualquier otra actividad lícita que se considere conveniente para los intereses de la misma. ARTICULO CUARTO. El capital social está constituido por la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 150.000 m.n.), dividido en cuotas de mil pesos cada una y aportado en partes iguales por los socios, suscribiéndose a cincuenta acciones de mil pesos cada socio. Este capital se encuentra totalmente integrado, constituyéndolo el mismo dinero en efectivo, mercaderías, muebles y útiles, el cual queda transferido a la Sociedad en exclusiva propiedad de esta, recibiendo la misma a su entera conformidad. ARTICULO QUINTO. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del señor Ramón Ysidro Manzur en su carácter de socio gerente, estando la firma social a cargo indistintamente de los tres socios, para todos los actos y operaciones necesarias a los efectos del objeto social expuesto, con la prohibición de comprometerla en especulaciones extrañas al giro social, ni en fianza, garantías o avales en favor de terceros. El mandato para administrar comprende, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de muebles, inmuebles o semovientes y enajenar a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca y cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago e intereses de la operación y tomar o dar posesión de bienes

materia del acto o contrato; b) Ejercer la representación de la Sociedad en todos sus actos; c) Constituir depósitos en dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; d) Tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios, comerciales o particulares, especialmente de los bancos establecidos en esta plaza, con sujeción a las leyes y reglamentos y prestar dinero, establecido en uno y otro caso la forma y tipo de interés; tendrá también la facultad de solicitar autorizaciones expresas para girar en descubierto; e) Retirar de las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones, la correspondencia epistolar y telegráfica de la Sociedad; recibir las mercaderías y paquetes consignados a la misma, a su orden o a nombre de otros, y celebrar contratos de seguros y fletamentos; f) Intervenir en asuntos de Aduanas, aviación, impuestos internos, impuesto a los réditos, etc., etc. prestando declaraciones escritas, solicitudes, peticiones, conocimientos y manifiestos; g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecarias, prendarias o personales; h) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; i) Constituir o aceptar derechos reales o dividirlos; subrogarlos, transferirlos, total o parcialmente; j) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar jurisdicciones; poner o absolver posiciones; producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, interponer o renunciar recursos legales; k) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos y cartas de pago; l) Conferir poderes especiales o general o revocarlos; m) Formular protestos y protestas; n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados y que fueren necesarios para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social; o) Convocar o asistir a las Asambleas ordinarias y extraordinarias y proponer y someter a su consideración cuanto fuera oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las Asambleas adopten; t) Establecer y acordar servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover su personal, fijando sus haberes y sueldos o retribuciones como también nombrar habilitados; q) Practicar o hacer practicar los balances y memorias que deben presentarse a las Asambleas. El detalle de facultades que antecede, son simplemente enumerativos y no restrictivos, pudiendo, en consecuencia los socios, practicar todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones. ARTICULO SEXTO: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación mensual de saldos y números. ARTICULO SEPTIMO: Las Asambleas de la Sociedad se realizarán cuando cualquiera de los socios lo crea oportuno y anualmente estos se reunirán para aprobar los balances. En las Asambleas cada cuota integrada de mil pesos representará un voto y se considerará que las Asambleas tiene quorum cuando asistan socios y representen el setenta y cinco por

ciento de los votos. Para aprobar una resolución será necesario el voto favorable de las tres cuartas partes de los votos totales, representados por capitales. **ARTICULO OCTAVO:** Las utilidades líquidas de cada ejercicio se distribuirán en forma proporcional al aporte integrado de cada socio; debiendo deducirse del total el cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva", cesando esta obligación cuando alcance ese fondo el diez por ciento del capital. Las pérdidas serán soportadas en proporción al aporte de cada uno de los socios. **ARTICULO NOVENO:** Los socios podrán retirar sus utilidades en doce cuotas iguales a contar desde el mes venidero de efectuado el balance, con el interés del ocho por ciento anual, quedando a opción de la Sociedad liquidar dichas utilidades antes de los doce meses citados, en cuyo caso cesa el interés aludido. **ARTICULO DECIMO.** Al iniciarse cada ejercicio, los socios se reunirán en asamblea para fijar el sueldo del socio-gerente, de acuerdo a sus funciones, el que se mantendrá hasta el nuevo ejercicio, salvo que por circunstancias especiales hubiera que modificarlo, en cuyo caso deberá establecerse en Asamblea y por unanimidad. **ARTICULO DECIMO PRIMERO.** El socio que se retirase de la Sociedad, por cualquier causa, aunque fuese contra su propia voluntad, no podrá exigir o título de compensación alguna, ni indemnización por nombre comercial, patente, marca o llaves de los negocios. Las reservas acumuladas en el "Fondo de Previsión", quedarán a beneficio exclusivo de la Sociedad. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.** Si alguno de los socios manifestara su deseo de retirarse de la Sociedad, deberá notificar su decisión a los demás socios por lo menos con treinta días de anticipación y por telegrama colacionado; el valor de sus acciones le será reembolsado en cuotas trimestrales del diez por ciento; reconociéndose el siete por ciento de interés anual y reservándose la Sociedad el derecho de cancelar su haber, antes de las fechas fijadas, en cuyo caso cesa el interés aludido. **ARTICULO DECIMO TERCERO.** En caso de disolución de la Sociedad se resolverá entre los socios en que forma se liquidará, siempre que no contrarie las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. **ARTICULO DECIMO CUARTO:** Ninguno de los socios podrá asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de la Sociedad, y deberá prestar su cooperación con la actividad e inteligencia que exijan los intereses sociales. **ARTICULO DECIMO QUINTO.** En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán reemplazar al causante, teniendo un plazo de seis meses contados desde el día del fallecimiento, para resolver su continuación o retiro de la Sociedad, reservándose esta el derecho de admisión o rechazo, que se resolverá de acuerdo a lo dispuesto por la ley de la materia. Si fuesen admitidos los herederos del socio fallecido, deberán unificar su representación. **ARTICULO DECIMO SEXTO:** Si los herederos resolvieran no continuar en la Sociedad, el haber de su causante, les será abonado en cuotas trimestrales del diez por ciento reconociéndoles el siete por ciento de interés anual y reservándose la Sociedad el derecho de cancelar su haber antes de las fechas fijadas, en cuyo caso cesa el interés referido. Los herederos o representantes del socio fallecido no podrán exigir, en ningún caso, a los socios restantes o a la Sociedad, que continúe el giro de sus negocios o garantías par-

ra el pago de las cuotas relacionadas, ni indemnización por nombre comercial, patentes, marcas o llaves del negocio. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** Si resolviendo continuar en la Sociedad no fuesen admitidos por esta, el haber de su causante les será abonado en los mismos casos y condiciones establecidas en la cláusula anterior. **ARTICULO DECIMO OCTAVO:** Producido el fallecimiento de alguno de los socios, se procederá de inmediato a practicar un balance general. **ARTICULO DECIMO NOVENO:** En caso de incapacidad de alguno de los socios, será reemplazado por su representante legal. **ARTICULO VIGESIMO.** Toda duda, cuestión o diferencia, que durante la existencia de la Sociedad, disolución o liquidación llegue a suscitarse entre los socios o sus herederos o representantes, será resuelta por arbitros amigables componedores, nombrando uno por cada parte disconforme, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia, pero cuyo nombramiento se hará antes de entrar a conocer de la cuestión sometida a su decisión siendo su fallo inapelable. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.** Para todo lo no previsto en este contrato social, regirán las disposiciones del Código de Comercio. La Sociedad podrá darse su reglamento interno. Bajo las condiciones que se estipulan, las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. Fdo.: **RAMON ISIDRO MANZUR, LUIS CORTE, JOSE ABE.**
e) 6 al 13/7/51

Nº 7198 — NUMERO DOSCIENTOS DIECIOCHO.
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

En la ciudad de Salta, República Argentina, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y uno, ante mi Escribana Titular del Registro Número Veintiseis y testigos que suscriben, comparecen los señores **PEDRO ENRIQUE MACAGNO**, casado en primeras nupcias con Regina Leonor Bonzi, y **RICARDO PEDRO ALBERTO MACAGNO**, casado en primeras nupcias con Berta Figueroa; ambos comparecientes argentinos, industriales, vecinos de la ciudad de Orán, Capital del Departamento de su nombre de esta Provincia, hoy en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren a este acto en el carácter de únicos socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ORANIO"; justifican la existencia de la sociedad y el carácter invocado con la escritura de transformación de sociedad autorizada por mí bajo número ciento catorce de fecha catorce de abril último, que corre de folios doscientos noventa y cinco a trescientos dos de este protocolo y en sus partes pertinentes dice: "...comparecen los señores Pedro Enrique Macagno... y Ricardo Pedro Alberto Macagno... Y expresan haber convenido lo siguiente: Primero: Transformar la Sociedad en "Comandita "R. Macagno y Compañía" en otra "comercial de Responsabilidad Limitada, que continuando el giro de los negocios que hasta el presente explotaba la Sociedad en Comandita "R. Macagno y Compañía", se dedicará a la explotación de la industria y el comercio en los ramos de fabricación y expendio de maderas terciadas, aserradero y compra-venta de maderas aserradas y en bruto, y otros productos similares... Segundo: La sociedad que estará integrada por los señores Pedro Enrique Macagno y Ricardo Pedro Alberto Macagno, girará bajo la denominación de "ORANIO" Sociedad de

Responsabilidad Limitada y tendrá el asiento de sus negocios en la ciudad de Orán de esta Provincia... Tercero: El término de duración de la presente sociedad será de diez años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato... Séptimo: La sociedad será administrada por los socios señores Pedro Enrique Macagno y Ricardo Pedro Alberto Macagno quienes revestirán la calidad de Gerentes, con todas las facultades establecidas por la Ley... Octavo: El uso de la firma social corresponderá indistintamente a los dos socios Gerentes... Es copia fiel. Los señores Pedro Enrique Macagno y Ricardo Pedro Alberto Macagno expresan: Que al redactarse la cláusula tercera del mencionado contrato de transformación se ha cometido un error al manifestarse que las operaciones realizadas desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta corresponden a la nueva sociedad, y que a los efectos de subsanar ese error, por este acto modifican esa cláusula en esta forma: Tercero: El término de duración de la presente sociedad será de diez años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato, dejándose establecido que las operaciones realizadas desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno corresponden a la nueva sociedad constituida. Previa lectura y ratificación firman los otorgantes conjuntamente con los testigos don Aniceto Quijpe y don Apolinar Medina, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Redactada esta escritura en dos sellos notariales de un peso cincuenta centavos número treinta y tres mil ochocientos treinta y siete y treinta y tres mil ochocientos treinta y ocho, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio seiscientos cuatro, Raspado: con Voto Pedro E. Macagno - R. P. A. Macagno, A. Quijpe, A. Medina. ELIDA J. GONZALEZ DE MORALES MIY. Si, que una estampilla y un sello. CONCUERDA con su original, doy fe. Para los interesados expido este primer testimonio en dos sellos de un peso, número cincuenta y tres mil doscientos treinta y cinco y cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y siete, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: el y f o: Vaie.
e) 6 al 13/7/51

TRANSFERENCIA DE CUOTAS

Nº 7201. — TRANSFERENCIA DE CUOTAS. CAPITAL. — Se hace saber que con fecha 28 de Marzo que "BODEGAS ANDINA S.A. Industrial, Comercial" a transferido a doña Celestina M. de Lozano 150 acciones que tenía en "Los Parrales Soc. Resp. Ltda."; y que don Vicente Demetrio Matheu igualmente a la misma señora 30 acciones. Asimismo don Elías Antonio Oscar DE MARTINO en la misma sociedad ha transferido 17 acciones a don Carlos Adolfo Murga; todo ello por escrituras Públicas otorgadas ante el suscripto Escribano. — RICARDO E. USANDIVARAS, Escribano.
e) 10 al 16/7/51.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 7215. — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO. — A los fines establecidos por la ley 11.867, se hace saber que doña DELIA PONCE vende a doña MAGDALENA YUNNISSI DE CICERO, el negocio de hospedaje y despacho de bebidas de su propiedad ubicada en esta ciudad en la calle Fe-

legirni esquina Mendoza, haciéndose cargo del activo y pasivo la compradora. Para oposiciones. Estudio de la calle Córdoba N° 169. — Salta, 12 de Julio de 1951.

e) 13 al 19/7/51

NOTIFICACION DE REVOCATORIA DE PODER

N° 7213. — NOTIFICACION. — Por Escritura autorizada en la fecha, por el escribano don Pedro J. Aranda, bajo el N° 103, he revocado en todas sus partes y facultades, el poder de administración del aserradero "Del Milagro", que luego instalado en el pueblo de Metán, el señor Florim Rjcharte, y cuyo poder fué conferido por escritura autorizada por dicho escribano, señor Aranda, con fecha 6 de setiembre de 1950. Sirva el presente de suficiente notificación al revocado. — Salta, Julio 12 de 1951.

e) 13 al 17/7/51

DISOLUCION DE SOCIEDADES

N° 7216. — DISOLUCION DE SOCIEDAD. — Se hace saber que ante el suscripto se tramita la Disolución de la Sociedad Comercial Colectiva "CIRO AMEZUA e HIO" que explotaba el Ramo de Comisiones y Representaciones, con domicilio en esta ciudad calle España N° 908. Para

oposiciones al suscripto Escribano — Ricardo E. Usandivaras, Mitre 398 - Teléfono 3647 - Salta.

e) 13 al 19/7/51

AVISOS VARIOS

ASAMBLEAS

N° 7217 — UNION SIRIO-LIBANESA DE SALTA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 83° de los Estatutos, convócase a los señores socios de la Unión Sirio-Libanesa de Salta, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día domingo 22 de Julio de 1951 a horas 15, en la sede social de la institución sita en la calle San Martín N° 873, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1° — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior;
- 2° — Lectura de la Memoria semestral;
- 3° — Consideración del Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y
- 4° — Elección de autoridades.

Salta, Julio 11 de 1951

CANYO ALFREDO DAGUM ANTONIO GANA
Secretario Presidente

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

**PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Genl. de Asistencia Social

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

Teleros Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1951